

REGLAMENTO ABREVIADO DEL CLUB ATLETISMO APOL*ANA

TEMPORADA 2018-2019

Por acuerdo de la Junta Directiva del Club y teniendo poder para ello, se acuerda aplicar para la temporada 2018/2019 y venideras, el siguiente reglamento interno del Club.

Los/as socios y atletas que deseen pertenecer al Club Atletismo Apol*Ana, deberán observar, tener en cuenta y respetar, el presente Reglamento.

TODOS LOS ATLETAS Y MIEMBROS DEL CLUB ESTÁN OBLIGADOS A CONOCER ESTE REGLAMENTO Y A SOMETERSE A ÉL. SU DESCONOCIMIENTO NO EXIME DE SU CUMPLIMIENTO ÍNTEGRO.

Los casos no previstos en este Reglamento serán estudiados por la Dirección Técnica o, en su caso, por la Junta Directiva del Club, que resolverá atendiendo a las consideraciones de oportunidad, necesidad y situación económica del Club y de los atletas.

- COMPROMISOS DE LOS SOCIOS-ATLETAS

LICENCIAS: ALTAS Y RENOVACIONES SOCIOS Y ATLETAS.

- Todos los socios que deseen formalizar un ALTA NUEVA deberán abonar OBLIGATORIAMENTE el importe correspondiente a la cuota de alta. Asimismo deberán solicitar previamente la autorización de la Junta Directiva para ser socio
- Los atletas que deseen RENOVAR su licencia federativa con el Club deberán asimismo abonar OBLIGATORIAMENTE el importe completo de su licencia que determine la Junta Directiva, en plazo y forma.
- La Dirección Técnica tendrá la potestad de decidir las renovaciones de licencias cada temporada. Se establece una fecha límite para que los socios-atletas comuniquen al Club su intención de renovar. Esta fecha será el día 1 de octubre de cada temporada como máximo, y es improrrogable. Antes de que finalice este plazo, los socios-atletas interesados deberán ponerlo en conocimiento del Club, bien a través de la Oficina de Atención al Socio y Atleta o a través del correo electrónico del mismo.
- Todos los atletas deberán comunicar al Club sus datos personales, incluyendo números de teléfono de contacto y dirección de correo electrónico. Esta comunicación es indispensable para la formalización de licencias y seguro deportivo, así como para la remisión de comunicaciones. Asimismo, deberán comprometerse a comunicar cualquier cambio en sus datos para que estos figuren correctamente actualizados en la base de datos del Club. El Club tratará sus datos de conformidad con la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal (RGPD).

INDUMENTARIA

Los socios-atletas están OBLIGADOS a vestir la indumentaria oficial del Club en todas las competiciones a las que asistan, incluidas las carreras populares y, sobre todo, en las

ceremonias de entrega de premios. En caso contrario, serán sancionados en la forma establecida en este Reglamento. Además, deberán dejar perfectamente visible el nombre del Club, patrocinios y ciudad, a la hora de colocar el dorsal correspondiente (salvo imposibilidad manifiesta).

AYUDAS POR DESPLAZAMIENTOS A EVENTOS FEDERADOS

1. El Club correrá exclusivamente con los gastos o ayuda según dictamine la Junta directiva, de desplazamientos a Campeonatos de España individuales (siempre previa consecución de la marca mínima exigida, el Club no autorizará la inscripción de aquellos atletas que no demuestren un nivel o estado de forma mínimo para poder competir con garantías. En los casos en que no se exija una mínima de participación, o en los campeonatos de Ruta, será la Dirección Técnica la encargada de valorar la participación de dicha inscripción, así como de la posibilidad de ayuda establecida.

Campeonatos de Cross, Pista, Ruta o Montaña por equipos, podrán ser Nacionales, Autonómicos, y Provinciales. En estos supuestos, se priorizarán los desplazamientos conjuntos en la medida de lo posible. Los desplazamientos particulares serán siempre previamente autorizados por el Club, solicitados con un mínimo de 10 días de antelación, y siguiendo las indicaciones del mismo en orden a abaratar costes y reunir el mayor número de atletas en un solo desplazamiento. Los atletas se atenderán en todo momento a lo que el Club disponga en materia de desplazamientos.

El resto de desplazamientos serán POR CUENTA DE LOS INTERESADOS, salvo en casos puntuales y específicos, en los que los interesados podrán solicitar al Club la concesión de una AYUDA POR DESPLAZAMIENTOS, que será valorada por éste en atención a varios parámetros, como la distancia del desplazamiento, importancia de la competición, resultados logrados en la misma, o número de atletas desplazados. El Club valorará estas circunstancias a posteriori, y podrá conceder una ayuda que puede ser total o parcial.

Los atletas que soliciten la ayuda por desplazamientos (siempre previamente autorizados por la Dirección Técnica) deberán cubrir OBLIGATORIAMENTE el Impreso de Justificación de Gastos (disponible en la página web del Club). Este impreso (original) deberá ser remitido al Club SIEMPRE dentro de los DIEZ (10) DÍAS siguientes al de la celebración de la prueba. DE NO CUMPLIRSE ESTE TRÁMITE EN EL PLAZO FIJADO, NO SE ABONARÁN LOS DESPLAZAMIENTOS. En los justificantes que acompañen a este impreso (facturas o tickets originales) deberán constar los datos del establecimiento (nombre, domicilio, DNI o NIF, número de factura, fecha e importe más IVA), y serán presentados a SER POSIBLE, a nombre del Club, con los datos siguientes:

Club Atletismo Apol*Ana - C/ Hondón de las Nieves, nº 4 - Bajo (03005 – ALICANTE) - CIF: G-03845500.

El procedimiento que deberá llevarse a cabo por parte de todos los socios-atletas que pretendan el reembolso de gastos por desplazamientos seguirá SIEMPRE el siguiente trámite:

1. Solicitud de autorización del desplazamiento POR ESCRITO a través del correo del club o por correo postal, con al menos 5 DÍAS de antelación, salvo casos excepcionales (seguirán la misma tramitación)
2. Remisión del IMPRESO DE JUSTIFICACIÓN DE GASTOS, en original y debidamente cubierto, y con todos los justificantes pertinentes, dentro de los VEINTE (10) DÍAS siguientes al del desplazamiento. De no remitirse los originales de estos justificantes, la documentación no será tenida en cuenta.
3. Tras la verificación de la documentación recibida, el Club analizará la conveniencia o no de su concesión, procediendo, en caso afirmativo, a autorizar el pago en cuanto sea posible.

En los casos de Campeonatos Nacionales de Veteranos, los atletas interesados podrán solicitar una AYUDA para gastos de alojamiento y/o manutención, que será valorada por la Dirección Técnica tras la presentación de la documentación de gastos efectuados, en atención a parámetros de distancia, resultados y conveniencia para la economía del Club.

El Club no abonará ningún tipo de inscripción para ninguna prueba, salvo las que se señalen por calendario o sean de Campeonatos de España con mínima.

GASTOS DE DESPLAZAMIENTO Y DIETAS DE MANUTENCIÓN

2. Se establecen las siguientes cantidades como dietas de manutención y gastos por desplazamiento (NO se abonan peajes), en campeonatos de pruebas federadas

Dieta de manutención: Desayuno (3 euros); Comida o Cena (10 euros). Estos importes serán válidos si se presenta justificación (tickets o facturas).

Gasto por desplazamiento en automóvil particular: 0,10 €/km

RÉGIMEN SANCIONADOR

Todos los socios-atletas se someten al régimen disciplinario establecido en la Normativa de Régimen Interno del Club. Cualquier vulneración del mismo acarreará la consiguiente sanción, según lo especificado en la misma.

Además del Régimen Disciplinario establecido, los socios-atletas estarán sujetos a una Normativa de Conducta específica para las competiciones por equipos. Una copia de esta normativa será proporcionada a los atletas en los días previos a la celebración de tales competiciones si lo solicitan.

3. RESUMEN DE FALTAS Y SANCIONES:

FALTAS LEVES

- No inscribirse en competición con el nombre del Club.
- Asistir a competiciones oficiales los federados, sin DNI o licencia federativa.

FALTAS GRAVES

- Comportamiento inadecuado en desplazamientos

- Conducta indecorosa durante una competición.
- No acatar las normas de las instalaciones de entrenamientos.
- Dejar que el Club pague la inscripción a un determinado evento y no acudir sin motivo, no habiéndolo comunicado con antelación.
- No vestir la ropa del Club en competición o ceremonias de premiación.

FALTAS MUY GRAVES

- No acudir a un llamamiento para competiciones por equipos, sin causa justificada.
- Conducta antideportiva.
- Desconsideración hacia cualquier miembro del Club o personal laboral de las instalaciones adjudicadas al entrenamiento.
- Apropiación indebida de objetos ajenos.

SANCIONES POR FALTAS LEVES

- Apercebimiento (es decir, se le llamará al orden).
- No financiación de desplazamientos, en caso de autorización

SANCIONES POR FALTAS GRAVES

- No autorización de inscripción en campeonatos oficiales (inscripción)
- No autorización para viajar con el Club a competiciones oficiales o populares.
- Reducción de posibles premios obtenidos en un porcentaje que decidirá la Junta Directiva, en el caso de ser premiado.

SANCIONES POR FALTAS MUY GRAVES

- Pérdida del derecho a recibir cualquier tipo de premio
- Baja definitiva del Club